



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL  
Nuevo Celilac, Santa Bárbara

Frente al Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 9959-6480

## CONTRATO

Los Suscritos, J Andrés Gutiérrez, Mayor de Edad, unión libre, Hondureño, bachiller en agronomía, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1603-1971-00135 y Ángel David Enamorado, mayor de edad, hondureño, bachiller en ciencias y letras y computación, con identidad No.1622-1986-00310 vecino de Nuevo Celilac, Santa Bárbara, el primero actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Nuevo Celilac**, Santa Bárbara, con las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades y su reglamento en vigencia para celebrar estos actos y quien para los fines de este contrato se le denominará LA MUNICIPALIDAD y el segundo en su condición propia de CONTRATADO, quien en lo sucesivo se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato es por mano de obra para el pintado de 464 metros cuadrados del palacio municipal de Nuevo Celilac, en el cual se regirá por las cláusulas que siguientes:

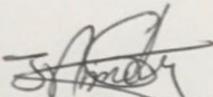
**Cláusula primera:** El contratista se compromete a ejecutar el proceso de pintado de 464 metros cuadrados del palacio municipal.

**Cláusula segunda:** La duración exacta del presente contrato será de doce días prorrogable solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados en cuyo caso será la Corporación Municipal la que apruebe el nuevo plazo.

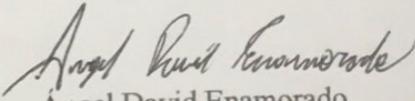
**Cláusula Tercera:** el costo o valor del presente contrato es de Lps 27.00 por metro cuadrado, un total de Lps 12,528.00 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS)

**Clausula Cuarta:** se le realizara la retención del 12.5% (Artículo 50) Ley de Equilibrio Financiero y sus reformas. Esta retención en concepto de Impuesto sobre la Renta por el valor de L. 1,556.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS) **Cláusula Quinta:** El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

**Cláusula Sexta:** Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto acepta, obligándose a su cumplimiento. Y para constancia se firma el presente Contrato en Nuevo Celilac, Santa Bárbara, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

  
J Andrés Gutiérrez Pérez  
Alcalde Municipal



  
Ángel David Enamorado  
Contratado